

ACUERDO GENERAL 01/2024 DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN GRÁFICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONSIDERANDOS

- I. En términos del artículo 134 octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Asimismo, prevé que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- II. En términos del artículo 4 fracción VIII de La Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes, se entiende por imagen institucional al conjunto de elementos visuales, entendiéndose por estos al escudo oficial, colores institucionales, impresos, eslóganes y símbolos que identifican y distinguen a cada ente público.
- III. El artículo 3 de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes prevé que la imagen institucional debe ser acorde a la pluralidad ideológica, política, económica, social, histórica y cultural, así como a los valores, usos y costumbres que distinguen a la sociedad de Aguascalientes; omitiendo, cualquier alusión a persona alguna, partido político u organización privada o social cuyo objeto sea diferente al ejercicio gubernamental.
- IV. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes tiene la atribución de emitir los reglamentos, lineamientos, manuales, acuerdos y cualquier ordenamiento normativo interno necesario para el buen funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de sus atribuciones.

Página 1 de 3

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230
tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37
www.itea.org.mx

itea
Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

V. Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Imagen Institucional del Estado de Aguascalientes, así como difundir en la sociedad el funcionamiento del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes como organismo garante de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, se convoca a la sociedad a participar en la elaboración de la nueva imagen gráfica del Instituto.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 14, 15 fracciones I, II y X y 26 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como 9 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la *Convocatoria para la elaboración de la nueva imagen gráfica del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes*, contenida en el Anexo Único del presente Acuerdo.

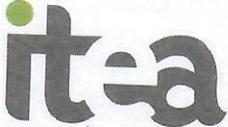
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de que, a través de la página oficial y redes sociales oficiales de este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, se haga del conocimiento de la sociedad el presente Acuerdo y su Anexo Único y se difunda la Convocatoria en las instituciones de educación superior del Estado, así como en los sujetos obligados del ámbito estatal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de coordinar la ejecución de las etapas previstas en la Convocatoria para la elaboración de la nueva imagen gráfica del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

Página 2 de 3

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230
tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37
www.itea.org.mx


Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada en la Sala de Plenos de este Instituto, el día diez de enero de dos mil veinticuatro. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.-----




LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE


LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA


MTRO. JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO


LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Página 3 de 3

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230
tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37
www.itea.org.mx


itea
Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes